

**CROMIPUL,
SOCIEDAD COOPERATIVA
CATALANA LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1491/03 y acumulada 294/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Alfonso Luque Granados y otro contra la empresa Cromipul, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, se ha dictado auto en fecha 2/3/06 por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 51.747,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—12.022.

**CULTIVOS PROTEGIDOS
DE ÁGUILAS, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**DESARROLLO AGRARIO HACIENDA
EL CAMPILLO, S. A.**

LA VEGA BAJA, S. A.

SERRETA DE MARTÍNEZ, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 28 de febrero de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 31 de agosto de 2005 también aprobados por las Juntas generales, mediante la absorción por «Cultivos Protegidos de Águilas, Sociedad Anónima», de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 30 de noviembre de 2005.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de septiembre de 2005. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los Administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Juan de Alicante, 28 de febrero de 2006.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Francisco Martínez Naixes, Rafael Nicolás Valor Valor y Manuel Frías Navalón.—12.209. 1.ª 21-3-2006

**DAMARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
TRANSSER, SOCIEDAD ANÓNIMA
ANGIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**TRANSPORTES GAMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 336/04, ejecución n.º 38/05, seguidos a instancia de Esteban Corrales Díaz contra «Damaris Sociedad Anónima», «Transser Sociedad Anónima», «Angimar Sociedad Anónima» y «Transportes Gama Sociedad Anónima» sobre Despido, se ha dictado en fecha 22 de Febrero de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 69.504,48 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional. Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—12.229.

**DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE ALICANTE, S. A.**

Unipersonal

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el 1 de febrero de 2006, el accionista único de la sociedad «Desarrollo Comercial Urbano de Alicante, Sociedad Anónima, Unipersonal» (en liquidación), adoptó la liquidación de dicha sociedad conforme al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
III.—Deudores.	
Administraciones públicas	38.308,70
IV.—Tesorería	938.268,55
Total activo	976.577,25
Pasivo:	
I.—Capital Suscrito.....	60.200,00
IV.—Reservas.	
Reserva legal.....	12.040,00
Reserva voluntaria	720.831,42
VI.—Pérdidas y ganancias.....	
183.505,83	
Total pasivo	976.577,25

Madrid, 2 de febrero de 2006.—El Liquidador, la sociedad «Ing Real Estate Development Spain Holding, S.A. Unipersonal», representada por don Ángel Severino Rodríguez Campos.—12.257.

DONA FUSIÓN, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 204/05, en trámites de ejecución número 160/05, en reclamación de cantidad, a instancia de Adoración Serrano Huertas y otra, contra Dona Fusión, S.L., se ha dictado auto con fecha 2 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Dona Fusión, S.L. con carácter provisional por la cuantía de 5.063,99 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si

el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente en.

Alicante, 2 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial. 12.121.

EDUARDO NOGUEIRA ARENAS

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 256/04 seguida en este Juzgado, a instancia de José Francisco Fosado Carrillo, con D.N.I. 44.817.333-Q y Beatriz Ferreiro Fernández, con D.N.I. 44.843.331-R contra Eduardo Nogueira Arenas, con D.N.I. 33.237.457-L, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, Eduardo Nogueira Arenas por la suma total de 2.028,91 euros de principal (a José Francisco Fosado Carrillo, 1.108,91 euros, y a Beatriz Ferreiro Fernández, 920 euros), más 81 euros en concepto de intereses de mora, más 210,99 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente a los actores-ejecutantes don José Francisco Fosado Carrillo, y doña Beatriz Ferreiro Fernández, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna; manteniéndose la traba de embargo decretada respecto de los vehículos SA-026651, C-7352-AW, C-3502-AZ, C-6907-W, C-7603-Z, y librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 3 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, Marina Pilar García de Evan.—12.135.

EJIDO-HOTEL, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de esta sociedad celebrada el 9 de febrero de 2006, con la asistencia del 100% del capital social, ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 154.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en la suma de 100 euros. Por tanto el valor nominal de cada una de las 1.540 acciones ha pasado a ser de 1.200 euros, quedando establecido el capital social en 1.848.000 euros, con la correspondiente modificación estatutaria. En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los acreedores de la sociedad de su derecho a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

El Ejido, 6 de marzo de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, José Molina Bonilla.—12.156.

**ENRIQUE RUIZ JIMÉNEZ SER
ALEIXANDRE, C.B.**

**ENRIQUE RUIZ JIMÉNEZ
MERCEDES RUIZ JIMÉNEZ
SERGIO ALEIXANDRE RUIZ**

Declaración de insolvencia

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 84/05 de este Juzgado seguido a instancia de Juan José Aguilar Marco, contra la empresa Enrique Ruiz Jiménez Ser Alexandre Comunidad de Bienes, Enrique Ruiz Jiménez,

Mercedes Ruiz Jiménez y Sergio Aleixandre, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de marzo de 2006, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.332,70 euros de principal, más 491,62 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—12.203.

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO GRÁFICO, ARTES GRÁFICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 108/05 seguida a instancias de don Juan José González Guerrero frente a Escuela Superior de Diseño Gráfico, Artes Gráficas y Nuevas Tecnologías S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Se declara al ejecutado Escuela Superior de Diseño Gráfico, Artes Gráficas y Nuevas Tecnologías S.L., en situación de insolvencia total por importe de 960 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 7 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—12.219.

EURODEAL AGENCIA DE VALORES, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores socios a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 26 de abril de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria, o, si procediera, el día 27 de abril de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Claudio Coello, número 22, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las Cuentas anuales, cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria, Balance e Informe de gestión correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta y aplicación del resultado.

Tercero.—Reelección o nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

Derecho de Información: A partir de la presente se hace constar que se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a aprobación, pudiendo solicitar su entrega inmediata y gratuitamente.

Madrid, 14 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Rodríguez López. 12.779.

EUROMIX, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Logroño, en el domicilio social, calle Miguel de Villanueva, 2-5.º, el día 24 de abril de 2006, a las 17:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de abril de 2006, en segunda

convocatoria, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, así como a la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio de la sociedad.

Tercero.—Prórroga, cese y, en su caso, designación de auditores de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la sociedad en la Bolsa de Valores de Bilbao.

Quinto.—Adhesión, en su caso, al Mercado Alternativo Bursátil, o no incorporación a mercado o sistema organizado de negociación. Delegación de facultades al Consejo de Administración para, si lo considera de interés, decidir la adhesión y llevar a cabo los trámites necesarios.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Séptimo.—Aumento de capital social, con cargo a reservas voluntarias y prima de emisión, por aumento del valor nominal de las acciones, posterior reducción del capital social inicial y máximo estatutario, redenominando los mismos, y posterior reducción del valor nominal de las acciones, con el consiguiente aumento, por desdoblamiento, del número de las mismas. Modificación del artículo 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Adaptación de los Estatutos Sociales, en su caso, al modelo normalizado aprobado por la CNMV, así como otras modificaciones estatutarias derivadas, en su caso, de la adaptación a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, así como al nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, RD 1309/2005, de 4 de noviembre. Derogación total de los estatutos actuales y aprobación de estatutos adaptados al modelo normalizado aprobado por la CNMV.

Noveno.—Modificación de los artículos estatutarios 1.º y 2.º referidos a la denominación, esencia y objeto de la Sociedad, artículo 7.º referido a la admisión y permanencia de cotización, artículos 16,19 y 20 relativos a los requisitos de funcionamiento, artículos 21 y 22, que se refieren a la política de inversión.; artículo 29, sobre convocatoria de la Junta, y artículos 56, 57 y 58, sobre obligaciones de información respecto de la contabilidad, para la adaptación de la Sociedad a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, a su reglamento de desarrollo, así como a las modificaciones experimentadas por la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Logroño a 10 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mendizábal Martínez.—12.294.

EXPLOTACIONES MAÑAS SANTA OLALLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 22 de febrero de 2006, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en presencia de Notario, en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 5, 1.º Izquierda, a las 16 horas del día 27 de abril de 2006, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 28 de abril de 2006 en segunda convocatoria al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como el informe de Auditoría.

Madrid, 16 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Martín de Santa Olalla Mañas.—13.146.

EXTRULINES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que en la Junta Universal de Socios de esta Compañía Extrulines, Sociedad Anónima (ahora Extrulines, Sociedad Limitada), celebrada el día 16 de enero de 2006, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 45.120,00 euros, como consecuencia de dejar sin efecto los dividendos pasivos acordados, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 60.160 acciones que pasan a tener un valor nominal de 0,25 euros cada una de ellas.

San Feliu de Llobregat, 16 de enero de 2006.—El Administrador, Fco. Javier Cussó Porredon.—12.238.

FERRAGUT HOSTELEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 119/05 a instancia del Señor Mohamed El Hamdouni contra Ferragut Hosteleros, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado en fecha 6 de marzo del 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 16.879,68 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.687,97 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 6 de marzo de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró. 12.106.